TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

			SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:
1.	639/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Irving Espinosa Betanzo y Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 224/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	640/2026	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra e Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 193/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	675/2026	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra María Estela Ríos González, para conocer del recurso de queja 9/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	689/2026	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 250/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	696/2026	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra y Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del amparo en revisión 3/2026, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	714/2026	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la persona titular de la Fiscalía General de la República, para conocer de la queja 48/2026, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

7.	727/2026	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del juicio de amparo directo 158/2025, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
8.	728/2026	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del juicio de amparo directo 180/2024, del índice del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
9.	1/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 3 de junio de 2026) (Retirado el 9 de junio de 2026 (Listado por segunda vez el 14 de julio de 2026) INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD planteado en el juicio ordinario administrativo federal 13/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	**ÚNICO.** Es infundado el incidente de falta de personalidad.
10.	68/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto Seiscientos Veintiocho, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
11.	82/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto Setecientos Setenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 7 de enero de 2026 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
12.	10/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto Seiscientos Cuarenta y Seis, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 19 de noviembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**EN LISTA**

13.	258/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora, demandando la invalidez del artículo 36, fracción III, inciso e), de la Ley número 141, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
14.	22/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, demandando la invalidez del artículo 48 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Natívitas del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de noviembre de 2025, mediante Decreto Número 227 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**
15.	136/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Querétaro, demandando la invalidez del artículo 24, fracción I, punto 1, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	**EN LISTA**
16.	207/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo, demandando la invalidez de diversas porciones normativas de los artículos 18, 25 y 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán de Juárez del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	**EN LISTA**
17.	1/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria dictada el 27 de marzo de 2025, por la persona titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1410/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**EN LISTA**

18.	116/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diversas personas diputadas integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de abril de 2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	**EN LISTA**
19.	39/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Fiscalía General de la República, demandando la invalidez del artículo 138 Bis, primer párrafo, del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 5 de febrero de 2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	**EN LISTA**
20.	1078/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 15 de julio de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 8 de enero de 2026 por las personas integrantes del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 659/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa. **TERCERO.** Queda sin materia la revisión adhesiva.
21.	28/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) IMPEDIMENTO planteado por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para abstenerse de conocer del incidente de inejecución de sentencia 54/2025, turnado originalmente a su ponencia (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**PRIMERO.** Se califica legal el impedimento planteado por el Ministro Irving Espinosa Betanzo para conocer del Incidente de Inejecución de Sentencia 54/2025 radicado en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **SEGUNDO.** Devuélvanse los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se returne el Incidente de Inejecución de Sentencia 54/2025.

22.	75/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez del artículo 33, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo, para el ejercicio Fiscal 2026, expedida mediante el Decreto Número 274, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de diciembre de dos mil veinticinco. **TERCERO.** La declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos precisados en el apartado VIII de esta ejecutoria. **CUARTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
23.	171/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de los artículos 28, fracción XV y 32, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Contepec del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez de los artículos 28, fracción XV, y 32, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos para el Municipio de Contepec, Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco. **TERCERO.** Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 32, fracción IX, inciso H), de la referida Ley de Ingresos para el Municipio de Contepec, Estado de Michoacán. **CUARTO.** Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán, por las razones y en los términos precisados en el apartado VII de esta sentencia. **QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

24.	61/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Peribán del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el periódico oficial de esa entidad de 11 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	• **PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez de los artículos 28, fracción XIII, y 32, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Peribán, Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada el once de diciembre de dos mil veinticinco en el periódico oficial número 66. **TERCERO.** La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación. **CUARTO.** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
25.	245/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de los artículos 29, fracción XIV, incisos A) y B); y 33, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 15 de diciembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez de los artículos 29, fracción XIV, y 33, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, publicada en el Periódico Oficial de la entidad federativa, No. 68, el quince de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones y en los términos precisados en esta sentencia. **TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

26.	53/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de diciembre de 2025, mediante Decreto número 294 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez de los artículos 28, fracción XIV, y 32, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada el diez de diciembre de dos mil veinticinco, en el periódico oficial número 65. **TERCERO.** La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación. **CUARTO.** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
27.	125/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de los artículos 28, fracción XIV, incisos A) y B) y 31, fracción IX, inciso G) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Numarán del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 18 de diciembre de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. **SEGUNDO.** Se declara la invalidez de los artículos 28, fracción XIV, y 31, fracción IX, inciso G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, expedida mediante Decreto 358, publicado en el Periódico Oficial local el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia. **TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

28.	44/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Fiscalía General de la República, demandando la invalidez de los artículos 6, 13 y 14 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de febrero de 2026 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**EN LISTA**

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Documento
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: 104. 11 de agosto de 2026 3.docx
Identificador de proceso de firma: 834137

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	***Nombre***	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	***Estado del certificado***	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	***Serie del certificado del firmante***	706a6620636a6633000000000000000000016ea3	***Revocación***	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2026T00:28:03Z / 21/08/2026T18:28:03-06:00	***Estatus firma***	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1f 78 c7 69 a6 b8 06 4b ac 52 8c b0 a2 74 bd d0 29 b3 de 7c 7b af cf 18 27 a2 03 52 9e db b6 85 d6 a4 53 02 70 c7 4f 60 0f 6b 1d 3c a2 cc 29 ac de 6d b2 f8 5e cd 46 04 c1 20 9a 53 2d 4e e8 20 83 d4 e5 b6 e6 30 f2 6b 70 10 55 e8 43 8e 78 e0 95 11 4a 1d d9 10 51 ba 39 0a c4 04 2d f2 be fb a6 84 3e d0 7e 63 9e 98 6b 2b c0 62 16 3c df 01 9e 4f 67 d7 dc 54 62 c8 d0 76 76 84 24 cd 1f 10 4d b0 9d 52 42 64 bb 04 aa ba 02 15 bb 28 ad de b9 f1 c3 98 5d 84 cf 1a 67 3a 0f a6 3e 5f 5f 42 32 d0 a1 56 ca c0 72 a1 40 83 3a 99 31 9c 4d 94 73 db 27 e4 43 48 03 0d 0e 3c e0 75 75 12 a8 79 dc f4 ec 79 80 a5 04 cf 5f 61 7f 3a 48 f1 bf 35 30 b2 d0 1f 09 9d 4e 97 ce 01 e0 d0 ea be db 80 9e 43 df 21 19 95 ef cf 56 fe 11 03 27 de a6 55 a1 9b 86 29 c8 c8 09 18 14 50 18 6a d6 99 fb e8 b4 2d 8f f4 04 4c 31 07 83 00 dc 60 0e a5 24 84 e2 64 c8				
Validación OCSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/08/2026T00:28:03Z / 21/08/2026T18:28:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/08/2026T00:28:03Z / 21/08/2026T18:28:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1896424			
	Datos estampillados	2E6046D12AC380641FA412E7E3F469661971A6E5676D00E4F28036ECA7EC2B648CCC7			

Evidencia criptográfica